



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Aprobar el dictamen del Concurso Nodocente-EX-2023-01076431- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La RR-2024-776-E-UNC-REC en su artículo 4º por la que se autoriza a la Dirección del Colegio Nacional de Monserrat a convocar a concurso cerrado interno para la provisión de siete (7) cargos Nodocentes de la categoría Siete; un (1) cargo 3667/1 para Área de Egresados, un (1) cargo 3667/1 para Área Biblioteca, un (1) cargo 3667/1 para Secretaria de Asuntos administrativos y cuatro (4) cargos 3667/2 para Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

CONSIDERANDO:

Que el jurado actuante ha concluido su tarea emitiendo dictamen y orden de mérito correspondiente a los cargos concursados, elevando las actuaciones a esta Dirección en tiempo y forma el día viernes 16 de agosto de 2024.

Que, luego de haberse analizado el expediente emitido por el Jurado actuante, se considera que el mismo, incluido el dictamen, reúne lo establecido en el artículo 41º del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 y artículo 32º del Reglamento de concursos para el personal no docente de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 7/2012.

Que se debe proceder a emitir opinión y notificación del citado dictamen en concordancia con lo dispuesto en los artículos 33º y 34º del Reglamento invocado precedentemente.

Por ello;

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el dictamen del jurado designado por RDIR-2024-486-UNC- DIR#CNM, actuante en el concurso para cubrir siete (7) cargos Nodocentes de la categoría Siete; un (1) cargo 3667/1 para Área de Egresados, un (1) cargo 3667/1 para Área Biblioteca, un (1) cargo 3667/1 para Secretaria de Asuntos administrativos y cuatro (4) cargos 3667/2 para Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, que se adjunta a la presente como anexo.

Artículo 2º.- Disponer por intermedio de la Oficina de Concursos del Colegio la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a la aspirante de acuerdo a lo establecido en el artículo 34º del Reglamento de concursos para el personal no docente de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 7/2012.

Artículo 3º.- Protocolicесе, publíquese y remítase a la Oficina de Concursos para la prosecución del trámite correspondiente.

